

# Plan de contingencia de Contratación de Profesionales de la Salud, en el marco del Plan “Ecuador Saludable, Vuelvo por Ti”



## Base Legal

El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 32 dispone que el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, como autoridad sanitaria es el encargado de ejercer la rectoría, regulación, planificación, gestión, coordinación y control de la salud pública ecuatoriana a través de la vigilancia y control sanitario, atención integral a personas, promoción y prevención, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología, y, articulación de los actores del sistema nacional, con el fin del garantizar el goce efectivo del derecho a la salud.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”.

La Carta Magna, además prescribe:

“Art. 359.- El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones,

programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social (...)

Art. 361.- El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.”

La Ley Orgánica de Salud, dispone:

“Art. 9.- Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...)

h) Garantizar la asignación fiscal para salud, en los términos señalados por la Constitución Política de la República, la entrega oportuna de los recursos y su distribución bajo el principio de equidad; así como los recursos humanos necesarios para brindar atención integral de calidad a la salud individual y colectiva (...)

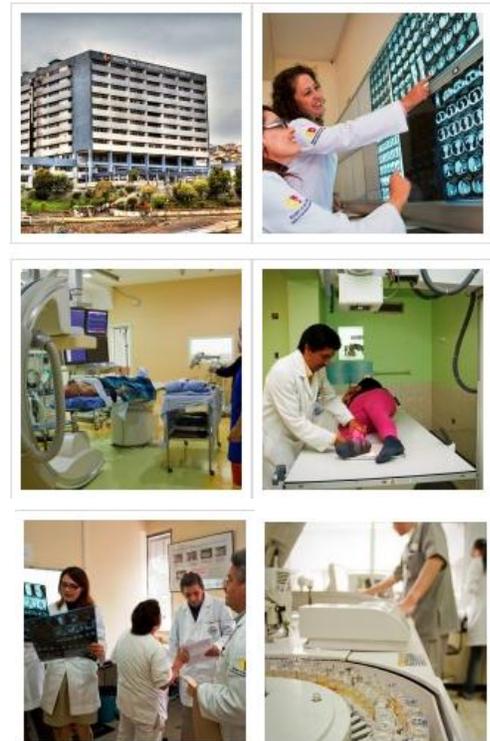
## Antecedentes

El Ministerio de Salud Pública con el fin de garantizar el derecho de la ciudadanía a contar con servicios de salud de óptima calidad, y a fin de fortalecer el contingente de Talento Humano en las Unidades del sistema de salud pública, ha considerado necesario elaborar el presente instructivo como herramienta para el reclutamiento de profesionales de la salud, tanto ecuatorianos como extranjeros, tomando como referencia las experiencias obtenidas en el programa Plan Ecuador Saludable, Vuelvo por Ti.



# Procedimiento para ecuatorianos que residen en el extranjero

1. Enviar la hoja de vida al correo electrónico [ecuador.saludable@msp.gob.ec](mailto:ecuador.saludable@msp.gob.ec); o, ingresar a la página web <http://normatizacion.msp.gob.ec:8069/web/webclient/home>
2. La Dirección Nacional de Talento Humano del Ministerio de Salud Pública analiza y califica la hoja de vida y revisa la disponibilidad de plazas de acuerdo a la necesidad institucional;
3. El Ministerio de Salud Pública se comunicará de manera inmediata con el postulante para ofertar la plaza de trabajo correspondiente:
4. El profesional deberá comunicar su aceptación o no de la plaza asignada;
5. Presentar su título registrado por la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (SENESCYT), para lo cual debe ingresar a la página <http://www.educacionsuperior.gob.ec/registro-de-titulo/> para el procedimiento de registro de título;
6. Cumplir con los requisitos de selección, los mismos que serán coordinados con el postulante:
  - Entrevista conductual (virtual o presencial);
  - Aplicación de Pruebas Psicométricas y,
  - Evaluación Técnica (virtual o presencial).
7. El Ministerio de Salud informará a los postulantes los resultados del proceso de selección
8. Los profesionales seleccionados deberán proceder con las gestiones pertinentes para entregar los documentos habilitantes requeridos por la Dirección de Talento Humano una vez arribado al Ecuador. Es indispensable poseer los siguientes documentos:
  - Título profesional debidamente apostillado o legalizado por los consulados del Ecuador
  - Certificado del Año de Rural./En el caso de no haberlo hecho los 12 primeros meses puede realizarlo en el Ministerio de Salud.
9. Firma de contrato; o, nombramiento provisional, ingreso, inducción y seguimiento.



## Procedimiento para extranjeros

1. Enviar la hoja de vida al correo electrónico [ecuador.saludable@msp.gob.ec](mailto:ecuador.saludable@msp.gob.ec); o, ingresar a la página web <http://normatizacion.msp.gob.ec:8069/web/webclient/home>
2. La Dirección Nacional de Talento Humano del Ministerio de Salud Pública analiza y califica la hoja de vida y revisa la disponibilidad de plazas de acuerdo a la necesidad institucional;
3. El Ministerio de Salud Pública se comunicará de manera inmediata con el postulante para ofertar la plaza de trabajo correspondiente;
4. El profesional deberá comunicar su aceptación o no de la plaza asignada;
5. Una vez que el profesional confirme su vinculación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Entrevista conductual (virtual o presencial);
  - Aplicación de Pruebas Psicométricas (virtual);
  - Evaluación Técnica (virtual o presencial).
6. Obtener en los Consulados del Ecuador en su país de residencia, la visa 12 – IX que tendrá una duración no mayor de 6 meses (para mayor información, acceder al siguiente link:
  - Título profesional debidamente apostillado o legalizado por los consulados del Ecuador
  - Certificado del Año de Rural. / En el caso de no haberlo hecho los 12 primeros meses puede realizarlo en el Ministerio de Salud.
7. Presentar su título registrado por la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (SENESCYT), para lo cual debe ingresar a la página <http://www.educacionsuperior.gob.ec/registro-de-titulo/> para el procedimiento de registro de título;
8. El Ministerio de Salud informará a los postulantes los resultados del proceso de selección
9. Los profesionales seleccionados deberán proceder con las gestiones pertinentes para entregarlos documentos habilitantes requeridos por la Dirección de Talento Humano una vez arribado al Ecuador. Es indispensable poseer los siguientes documentos:
  - Título profesional debidamente apostillado o legalizado por los consulados del Ecuador
  - Certificado del Año de Rural. / En el caso de no haberlo hecho los 12 primeros meses puede realizarlo en el Ministerio de Salud.
10. Realizar los trámites para su residencia en el Ecuador obteniendo la visa 9 – V. Para mayor información consultar: <http://cancilleria.gob.ec/programas-y-servicios/>;
11. Obtener Permiso Laboral otorgado por el Ministerio de Relaciones Laborales
12. Firma de contrato; o, nombramiento provisional, ingreso, inducción y seguimiento.

## Condiciones contractuales y salariales:

1. Contrato ocasional hasta finalizar el año fiscal y renovable por un máximo de 24 meses; o, nombramiento provisional mientras dure el concurso de méritos y oposición para tener nombramiento definitivo;
2. El profesional recibirá por 24 meses viático por gasto de residencia;
3. El profesional recibirá adicionalmente del 10 al 20% de su remuneración adicional en caso de prestar servicios en

REMUNERACIONES PARA MEDICOS AÑO 2014					
GRUPO OCUPACIONAL	RMU	VIATICO DE GASTOS RESIDENCIA	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	
SERVIDOR PUBLICO 13 MEDICO SUB ESPECIALIST/JEFE DE SERVICIO/DOBLE ESPECIALIDAD	2976	935	3911	46932	
SERVIDOR PUBLICO 12 MEDICO ESPECIALISTA	2641	850	3491	41892	
SERVIDOR PUBLICO 9 MEDICO GENERAL CON MAS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	2034	765	2799	33588	
SERVIDOR PUBLICO 7 MEDICO GENERAL	1676	595	2271	27252	
Remuneración Geográfica se aplica previo analisis					
El viático de residencia se pagará presentando la declaración juramentada					
Fondos de Reserva se recibe a partir del 2do año					
Vacaciones 30 días					
Décimo tercero, décimo cuarto, Afiliación a la seguridad social del IESS, está incluido en los beneficios de ley sin embargo no se refleja en el ingreso neto a recibir					

